

#6565

P.1/13560



Febrero 17-55

Res. aprob. de un contrato
intervenido entre el Con-
sejo Administrativo del Dis-
trito de Santo Dgo. y la So-
ciedad Ganadera Indus-
trial Dominicana C. por A.

8 Puzas

—When re-ordering, specify—
Oxford
STOCK NO. 7531/2



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Número:

2870

17 FEB 1955
Año del Benefactor de la Patria

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

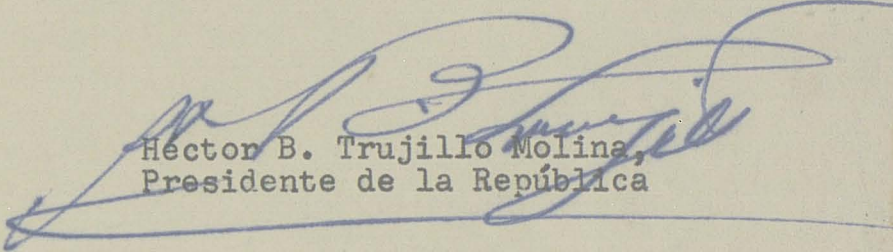
Señor Presidente:

Para los fines indicados en los artículos 33 inciso 21 y 90 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, junto con el presente mensaje, el contrato de fecha 14 de febrero del año en curso intervenido entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., por el cual se conviene en prorrogar por tres años más el contrato intervenido entre las mismas partes en fecha 19 de diciembre de 1949 relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo; el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo se compromete a pagar a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., la cantidad de RD\$235,920.49 que ésta invirtió en las edificaciones, maquinarias e instalaciones dentro del Matadero Industrial, para la fabricación de embutidos y jabón; y la dicha Sociedad Ganadera se compromete a aumentar el precio del Arrendamiento del Matadero a la cantidad de RD\$33,000.00 mensuales.

91/13560

Los demás detalles del aludido contrato, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

CONTRATO ADICIONAL ENTRE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO DE SANTO DOMINGO Y LA SOCIEDAD GANADERA INDUS-
TRIAL DOMINICANA, C. POR A., SOBRE ARRENDAMIENTO DEL MA-
TADERO INDUSTRIAL DE CIUDAD TRUJILLO.

ENTRE el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por su Presidente, señor MARCOS A. GOMEZ hijo, dominicano, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.42620, Serie lra., sello No.366, para 1954, y la SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. por A., representada por su Presidente, Señor JOSE ANTONIO JIMENEZ, dominicano, industrial, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.10633, Serie lra., Sello No. 235, para 1954;

POR CUANTO: En fecha 19 de Diciembre de 1949 intervino entre las partes un contrato de arrendamiento sobre el Matadero Industrial de Ciudad Trujillo, por 10 años de plazos, que vencerán el 31 de Diciembre de 1960;

POR CUANTO: En dicho contrato, la arrendataria, Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., se obligó a pagar como precio mensual del arrendamiento la suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO);

POR CUANTO: En fecha 25 de septiembre de 1953 intervino entre las partes un nuevo contrato que modifica parcialmente el anterior, por virtud del cual la Compañía arrendataria fué autorizada a construir en los terrenos del Matadero Industrial sendas factorías para la fabricación de embutidos y de jabón, en el entendido de que los costos de las edificaciones y de las maquinarias serían objeto de negociación posterior entre las partes;

POR CUANTO: La anterior autorización quedó respaldada por un poder concedido a este Distrito de Santo Domingo por el Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 3 de septiembre de 1953, tramitado mediante el oficio Núm.26966 de fecha 7 de septiembre de 1953, del Señor Secretario de Estado de la Presidencia;

POR CUANTO: El costo total de las edificaciones, maquinarias e instalaciones de las factorías de embutidos y de jabón, conforme ha demostrado la Sociedad Industrial Ganadera Dominicana, C. por A., ascienden a la suma de RD\$235,920.49 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro cuarenta y nueve centavos);

POR CUANTO: es el interés de las partes que el precio total de estas edificaciones, maquinarias e instalaciones sea reembolsado a la compañía arrendataria, a condición de que ésta acepte pagar la suma de RD\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos oro) mensuales como precio del arrendamiento; y de que el contrato de arrendamiento sea prorrogado por 3 años más de modo que su vencimiento ocurra el 31 de diciembre de 1963;

POR CUANTO: El Poder Ejecutivo otorgó en fecha 8 de febrero de 1955 la autorización necesaria a tal efecto para suscribir el contrato correspondiente;

POR TANTO: Entre el CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, representado por su Presidente, quien actúa conforme a la Resolución del Consejo Administrativo de fecha 28 de enero del 1955, marcada con el Núm.7/55, y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor JOSE ANTONIO JIMENEZ, ha intervenido el siguiente

C O N T R A T O

Art. 1ro. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, acepta pagar inmediatamente después que el presente contrato haya sido aprobado por el Congreso Nacional y promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República, a la SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. por A., la suma de RD\$235,920.49 (doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro con cuarenta y nueve centavos), suma total invertida por dicha Compañía arrendataria en las edificaciones, maquinarias e instalaciones para la fabricación de embutidos y de jabón, conforme ha sido comprobado a satisfacción del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2do. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO consiente en extender por un período de 3 (tres) años más el contrato de arrendamiento a que antes se ha hecho referencia, de modo que el vencimiento de dicho contrato sea la fecha del 31 de Diciembre de 1963; en el entendido de que hasta esa fecha todas las condiciones del contrato de fecha 19 de Diciembre del 1949 quedarán en todo su vigor y fuerza.

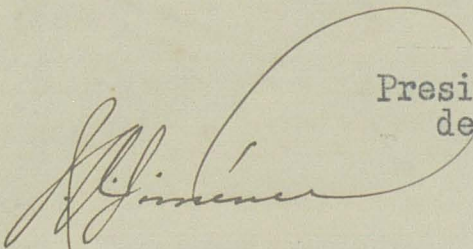
Art. 3ro. La Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., arrendataria del Matadero Industrial de Ciudad Trujillo, consiente en aumentar el precio del arrendamiento previsto en el contrato del 31 de Diciembre de 1949, a la suma de RD\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos oro) mensuales, que pagará mes por mes y de acuerdo con las estipulaciones del contrato del 31 de Diciembre de 1949;

Art. 4to. La Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., asumirá la obligación de pago adicional previsto en este contrato a

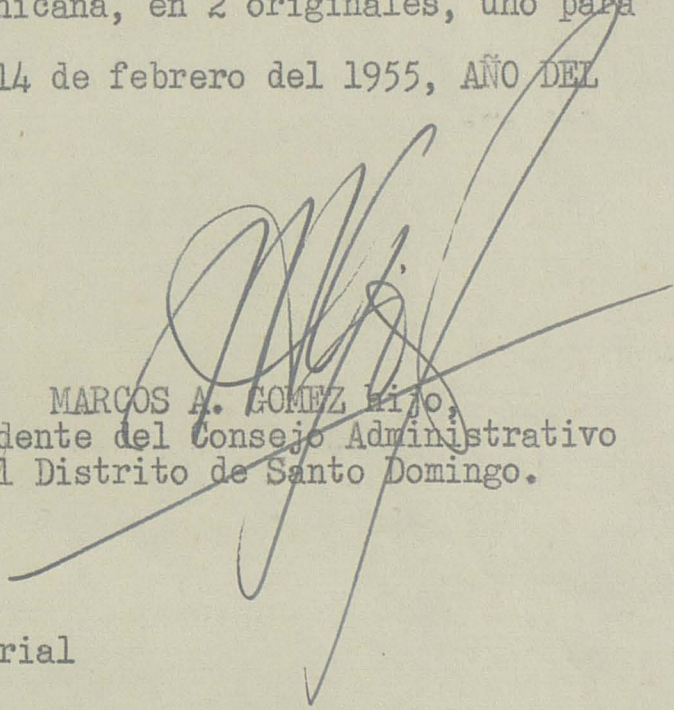
partir del momento en que reciba del CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO la suma de RD\$235,920.49 (doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro con cuarenta y nueve centavos), costo total de las edificaciones, maquinarias e instalaciones según ha sido expresado anteriormente.

Art. 5to. Las partes ratifican todas las estipulaciones contenidas en el contrato de 1949 antes señalado y en el contrato modificativo de fecha 25 de septiembre de 1953 a los cuales se ha hecho referencia anteriormente.

HECHO y FIRMADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en 2 originales, uno para cada una de las partes, hoy día 14 de febrero del 1955, AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA.



JOSE ANTONIO JIMENEZ,
Presidente de la Sociedad Industrial
Dominicana, C. por A.



MARCOS A. GOMEZ Hijo,
Presidente del Consejo Administrativo
del Distrito de Santo Domingo.

RMH/jv.

Procedencia

Señores senadores:

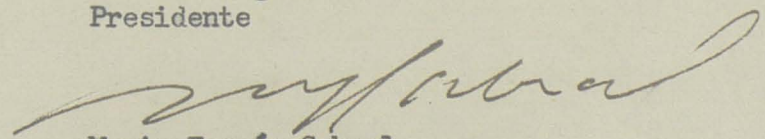
Los Miembros de la Comisión Permanente de Finanzas han estudiado detenidamente el Contrato intervenido en fecha 14 del mes de febrero del año en curso entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., sometido por el Poder Ejecutivo junto a su Mensaje No.2870 de fecha 17 de febrero próximo pasado.

Los objetivos principales consisten en prorrogar por tres años más el contrato vigente, relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo.

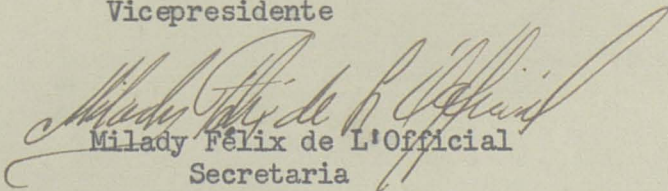
El Consejo Administrativo reconoce inversiones y mejoras en beneficio del Matadero Industrial pero que al mismo tiempo la Sociedad Ganadera aumenta el precio del arrendamiento a RD\$33.000.00 mensuales.

Esta Comisión se permite recomendar al Senado extienda su aprobación al referido Contrato.

José A. Hungría
Presidente



Mario Fermín Cabral
Vicepresidente



Milady Félix de L'Official
Secretaria

César Tolentino
Vocal

3 de marzo, 1955

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 8, 1955
Año del Benefactor de la Patria.

(2031)

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 2870 de fecha 17 de febrero de 1955, y del anexo Contrato intervenido entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., por el cual se conviene en prorrogar por tres años más el contrato intervenido entre las mismas partes en fecha 19 de diciembre de 1949 relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo; el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo se compromete a pagar a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., la cantidad de RD\$235,920.49 que ésta invirtió en las edificaciones, maquinarias e instalaciones dentro del Matadero Industrial, para la fabricación de embutidos y jabón; y la dicha Sociedad Ganadera se compromete a aumentar el precio del Arrendamiento del Matadero a la cantidad de RD\$33,000.00 mensuales.-

Eláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

JE/

P/13561

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Marzo 8, 1955.
Año del Benefactor de la Patria.

(2030)

Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., por el cual se conviene en prorrogar por tres años más el contrato intervenido entre las mismas partes en fecha 19 de diciembre de 1949 relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo; el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo se compromete a pagar a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., la cantidad de RD\$235,920.49 que ésta invirtió en las edificaciones, maquinarias e instalaciones dentro del Matadero Industrial, para la fabricación de embutidos y jabón; y la dicha Sociedad Ganadera se compromete a aumentar el precio del Arrendamiento del Matadero a la cantidad de RD\$33,000.00 mensuales.

Muy atentamente le saluda,

M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado.

JE/

01/12805



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato adicional de fecha 14 de febrero del año de 1955 intervenido entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., sobre arrendamiento del Matadero Industrial de Ciudad Trujillo;

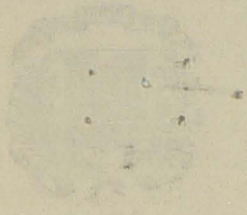
RESUELVE:

UNICO: .- Aprobar el Contrato adicional suscrito el día 14 de febrero del año 1955 entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo representado por su Presidente, señor Marcos A. Gómez hijo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor José Antonio Jimenez, por el cual se conviene en prorrogar por tres años más el Contrato intervenido entre las mismas partes en fecha 19 de diciembre de 1949 relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo; el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo se compromete a pagar a la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., la cantidad de RD\$235,920.49 que ésta invirtió en edificaciones, maquinarias e instalaciones dentro del Matadero Industrial, para la fabricación de embutidos y jabón; y la dicha Sociedad Ganadera se compromete a aumentar el precio del Arrendamiento del Matadero a la cantidad de RD\$33,000.00 mensuales; el cual copiado a la letra dice así:

CONTRATO ADICIONAL ENTRE EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO Y LA SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. POR A., SOBRE ARRENDAMIENTO DEL MATADERO INDUSTRIAL DE CIUDAD TRUJILLO.-

ENTRE el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, representado por su Presidente, señor MARCOS A. GOMEZ hijo, dominicano, casado, funcionario público, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.42620, Serie Ira.,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

11ª LEGISLATURA *Ornel* de 1955

REGISTRADA AL No. 553

en el folio 55 del libro letra

No. 55 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Ornel

Y consta de hojas escritas en máquina a ración de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *Ornel* de Mayo 1955

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprob. del Contrato entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., de fecha 14 de febrero del 1955.-

PAG. 2.-

sello No.366, para 1954, y la SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. por A., representada por su Presidente, Señor JOSE ANTONIO JIMENEZ, dominicano, industrial, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.10633, Serie Ira., Sello No. 235, para 1954;

POR CUANTO: En fecha 19 de Diciembre de 1949 intervino entre las partes un contrato de arrendamiento sobre el Matadero Industrial de Ciudad Trujillo, por 10 años de plazos, que vencerán el 31 de Diciembre de 1960;

POR CUANTO: En dicho contrato, la arrendataria, Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., se obligó a pagar como precio mensual del arrendamiento la suma de RD\$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS ORO);

POR CUANTO: En fecha 25 de septiembre de 1953 intervino entre las partes un nuevo contrato que modifica parcialmente el anterior, por virtud del cual la Compañía arrendataria fué autorizada a construir en los terrenos del Matadero Industrial sendas factorías para la fabricación de embutidos y de jabón, en el entendido de que los costos de las edificaciones y de las maquinarias serían objeto de negociación posterior entre las partes;

POR CUANTO: La anterior autorización quedó respaldada por un poder concedido a este Distrito de Santo Domingo por el Honorable Señor Presidente de la República, de fecha 3 de septiembre de 1953, tramitado mediante el oficio Núm.26966 de fecha 7 de septiembre de 1953, del Señor Secretario de Estado de la Presidencia;

POR CUANTO: El costo total de las edificaciones, maquinarias e instalaciones de las factorías de embutidos y de jabón, conforme ha demostrado la Sociedad Industrial Ganadera Dominicana, C. por A., ascienden a la suma de RD\$235,920.49 (Doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro cuarenta y nueve centavos);

POR CUANTO: es el interés de las partes que el precio total de estas edificaciones, maquinarias e instalaciones sea reembolsado a la compa-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

119 LEGISLATURA *Ord* de 1955

REGISTRADA AL No. 553

en el folio..... del libro letra.....

No. 525 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

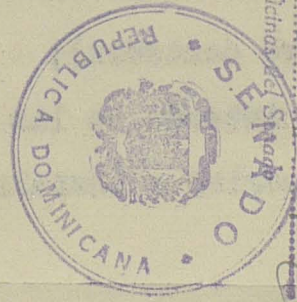
y consta de..... *Eme*

hojas escritas en máquina o razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, 8 de Mayo 1955

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Res. aprob. del Contrato entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., de fecha 14 de febrero de 1955.- PAG. 3.-

sea arrendataria, a condición de que ésta acepte pagar la suma de RD\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos oro) mensuales como precio del arrendamiento; y de que el contrato de arrendamiento sea prorrogado por 3 años más de modo que su vencimiento ocurra el 31 de diciembre de 1963;

POR CUANTO: El Poder Ejecutivo otorgó en fecha 8 de febrero de 1955 la autorización necesaria a tal efecto para suscribir el contrato correspondiente;

POR TANTO: Entre el CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, representado por su Presidente, quien actúa conforme a la Resolución del Consejo Administrativo de fecha 28 de enero del 1955, marcada con el Núm.7/55, y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor JOSE ANTONIO JIMENEZ, ha intervenido el siguiente

CONTRATO

Art. 1ro. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, acepta pagar inmediatamente después que el presente contrato haya sido aprobado por el Congreso Nacional y promulgado por el Honorable Señor Presidente de la República, a la SOCIEDAD GANADERA INDUSTRIAL DOMINICANA, C. por A., la suma de RD\$235,920.49 (doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro con cuarenta y nueve centavos), suma total invertida por dicha Compañía arrendataria en las edificaciones, maquinarias e instalaciones para la fabricación de embutidos y de jabón, conforme ha sido comprobado a satisfacción del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Art. 2do. EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO consiente en extender por un período de 3 (tres) años más el contrato de arrendamiento a que antes se ha hecho referencia, de modo que el vencimiento de dicho contrato sea la fecha del 31 de Diciembre de 1963; en el entendido de que hasta esa fecha todas las condiciones del contrato de fecha 19 de Diciembre del 1949 quedarán en todo su vigor y fuerza.

Art. 3ro. La Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., arrendataria del Matadero Industrial de Ciudad Trujillo, consiente en aumen

js/

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



119 LEGISLATURA *Orde* de 1935
 REGISTRADA AL No. *593*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *525* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos *Emile* *Emile* por el Senado
 y consta de.....
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
 Ciudad Trujillo, *8* de *Marzo* de 1935
 Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., en fecha 14 de febrero de 1955.-

PAG. 4.-

tar el precio del arrendamiento previsto en el contrato del 31 de Diciembre de 1949, a la suma de RD\$33,000.00 (treinta y tres mil pesos oro) mensuales, que pagará mes por mes y de acuerdo con las estipulaciones del contrato del 31 de Diciembre de 1949;

Art. 4to. La Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., asumirá la obligación de pago adicional previsto en este contrato a partir del momento en que reciba del CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO la suma de RD\$235,920.49 (doscientos treinta y cinco mil novecientos veinte pesos oro con cuarenta y nueve centavos), costo total de las edificaciones, maquinarios e instalaciones según ha sido expresado anteriormente.

Art. 5to. Las partes ratifican todas las estipulaciones contenidas en el contrato de 1949 antes señalado y en el contrato modificativo de fecha 25 de septiembre de 1953 a los cuales se ha hecho referencia anteriormente.

HECHO Y FIRMADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, en 2 originales, uno para cada una de las partes, hoy día 14 de febrero del 1955, AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA.

MARCOS A. GOMEZ hijo,
Presidente del Consejo Administrativo
del Distrito de Santo Domingo.

JOSE ANTONIO JIMENEZ,
Presidente de la Sociedad Industrial
Dominicana, C. por A.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a

(SIGUE)

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

119 LEGISLATURA Ord. de 1955

REGISTRADA AL No. 593

en el folio... del libro letra...

No. 555 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de...

fojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Enmendado

Ciudad Trujillo, 8 de Mayo, 1955

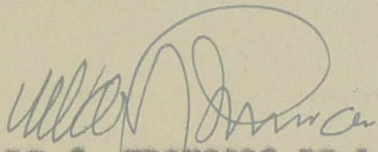
Jefe de las Oficinas de Estado

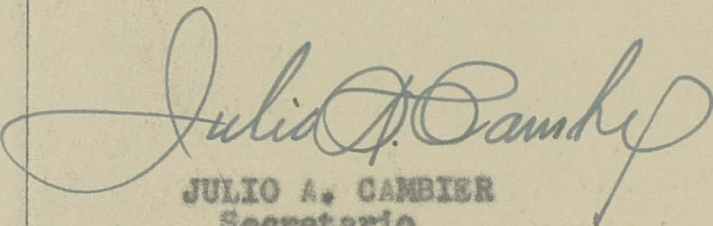


CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprob. del Contrato entre el Consejo Administrativo del PAG. 5.-
Distrito de Santo Domingo, y la Sociedad Ganadera Industrial
Dominicana, C. por A., en fecha 14 de febrero de 1955.-

los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y cinco;
Año del Benefactor de la Patria, años 112 de la Independencia, 92 de la
Restauración y 25 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.
9 de marzo del 1955
AÑO DEL BENEFactor DE LA PATRIA

64320

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2030 de fecha 8 de marzo corriente, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados una Resolución aprobatoria de un Contrato intervenido entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana C. por A.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/12806



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 4021

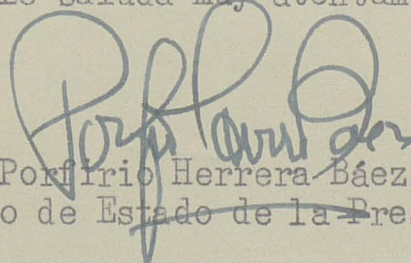
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
11 de marzo de 1955
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional que aprueba el Contrato adicional suscrito el día 14 de febrero de 1955 entre el Consejo Administrativo de Santo Domingo representado por su Presidente, señor Marcos A. Gómez hijo y la Sociedad Ganadera Industrial Dominicana, C. por A., representada por su Presidente, señor José Antonio Jiménez, en virtud del cual se prorroga por tres años más el Contrato intervenido entre las mismas partes en fecha 19 de diciembre de 1949, relativo al arrendamiento del Matadero Industrial y Planta de Refrigeración de Ciudad Trujillo, ha sido registrada con el No. 4072, y promulgada con fecha 11 de marzo en curso.

Le saluda muy atentamente,



Porfirio Herrera Báez,
Secretario de Estado de la Presidencia

phb
am/rs